

CONVOCATORIA
CITE: IBC/DGE/003/2024

El Instituto Boliviano de la Ceguera, de acuerdo a Convocatorias: CITE: IBC/DGE/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024 y CITE: IBC/DGE/002/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, convoca a las personas interesadas a la **CONSULTORÍA POR PRODUCTO – CURSO DE MUSICOGRAFÍA PARA CONSOLIDAR CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y AVANZADOS EN TEORÍA MUSICAL, MUSICOGRAFÍA BRAILLE Y DIGITAL**, al finalizar la fecha de presentación de documentos y al no existir postulantes, se amplían las fechas de la convocatoria, invitando nuevamente a todos las personas interesadas a presentarse a:

CONSULTORÍA POR PRODUCTO – CURSO DE MUSICOGRAFÍA PARA CONSOLIDAR CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y AVANZADOS EN TEORÍA MUSICAL, MUSICOGRAFÍA BRAILLE Y DIGITAL.

1. Objetivo:

Asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la contratación de un experto en la enseñanza del área de música en base a los componentes que requieren la interacción con la notación musical; para consolidar conocimientos básicos a avanzados de los participantes a través del "Curso de Musicografía para Consolidar Conocimientos Básicos y Avanzados en Teoría Musical, Musicografía Braille y Digital", que ira dirigido a todas las personas ciegas interesadas en el tema.

2. Requisitos para la postulación:

- Licenciatura en el área musical o eximio en musicografía braille.
- Título profesional que avale la docencia.
- Experiencia general de 2 años en docencia.
- Experiencia específica de 1 año en docencia en el ámbito musical.
- Dominio de musicografía braille.
- Dominio del manejo de tres instrumentos musicales.
- Manejo de estrategias y técnicas didácticas que mantengan motivado al participante.
- Capacidad de adaptación al nivel socio – cultural de la persona ciega.
- Manejo de plataformas virtuales.
- Manejo de la distancia profesional.

3. Duración de la consultoría:

El consultor deberá prestar sus servicios durante 6 meses, a partir del 22 de abril hasta el 22 de octubre de la presente gestión.

4. Lugar de prestación de servicios:

En las oficinas del I.B.C. de la ciudad en la que radica el consultor, realizando el curso en dos modalidades:

- De manera presencial.
- Y para los participantes de los demás departamentos a nivel nacional será de manera virtual, a través de la plataforma zoom.

5. Fechas de postulación:

A partir de la fecha hasta el 12 de abril de 2024.

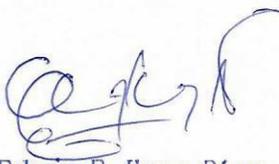
6. Presentación de documentos:

Las personas interesadas, deben remitir su carta de presentación (Dirigida al **INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA**), plan de trabajo, planificación y Curriculum vitae en las oficinas de las Direcciones Departamentales del Instituto Boliviano de la Ceguera.

7. Términos de referencia:

Adjunto al presente documento.

La Paz, 8 de abril de 2024



Edwin F. Ilaya Pérez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA POR PRODUCTO – CURSO DE MUSICOGRAFÍA PARA CONSOLIDAR CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y AVANZADOS EN TEORÍA MUSICAL, MUSICOGRAFÍA BRAILLE Y DIGITAL

1. ANTECEDENTES

El Instituto Boliviano de la Ceguera como la entidad especializada en la temática de la ceguera, tiene entre sus objetivos institucionales la capacitación a personas con discapacidad visual. Asimismo, define sus acciones en base a Ley de creación bajo los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, que dispone la capacitación de las personas con discapacidad visual en diferentes áreas del conocimiento que promueven la formación técnica de esta población.

2. JUSTIFICACIÓN

Tomando en cuenta el equipamiento necesario para el trabajo técnico en el área de Música y la existencia de la Musicografía en Sistema Braille, se debe establecer programas de capacitación destinados a beneficiar a las personas ciegas quienes cuentan con conocimiento en algunos casos o el interés en el área musical donde estos puedan adquirir o fortalecer los conocimientos con los que cuentan, lo que les permitirá convertirse en mano de obra calificada en sus estudios profesionales y futuro desempeño laboral que permite la equiparación de condiciones en el ámbito musical.

Con este motivo en especial, se programa para la presente gestión la realización de un "Curso de Musicografía para Consolidar Conocimientos Básicos y Avanzados en Teoría Musical, Musicografía Braille y Digital", tomando en cuenta las necesidades institucionales y de las personas ciegas, interesadas en el aprendizaje musical bajo criterios técnicos.

3. OBJETIVO

Asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la contratación de un experto en la enseñanza del área de música en base a los componentes que requieren la interacción con la notación musical; para consolidar conocimientos básicos a avanzados de los participantes a través del "Curso de Musicografía para Consolidar Conocimientos Básicos y Avanzados en Teoría Musical, Musicografía Braille y Digital", que irá dirigido a todas las personas ciegas interesadas en el tema.

4. PERFIL DEL CONSULTOR

- Licenciatura en el área musical o eximio en musicografía braille.
- Título profesional que avale la docencia.

5. EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Experiencia general de 2 años en docencia.
- Experiencia específica de 1 año en docencia en el ámbito musical.

6. CONOCIMIENTOS

- Dominio de musicografía braille.
- Dominio del manejo de tres instrumentos musicales.
- Manejo de estrategias y técnicas didácticas que mantengan motivado al participante.
- Capacidad de adaptación al nivel socio – cultural de la persona ciega.

- Manejo de plataformas virtuales.
- Manejo de la distancia profesional.

7. FUNCIONES DEL CONSULTOR

- Presentar una propuesta de trabajo y planificación del “Curso de Musicografía para Consolidar Conocimientos Básicos y Avanzados en Teoría Musical, Musicografía Braille y Digital”.
- Presentar informes
 - Mensuales; donde se refleje el avance de los participantes de manera mensual, hasta fecha 5 de cada mes, cumpliendo los aspectos de los Términos de Referencia. El mismo, debe ser dirigido al Director Departamental en La Paz.
 - Final; El consultor debe presentar un informe final del trabajo realizado, inmediatamente cumplido el término del contrato, destacando los resultados alcanzados y los objetivos logrados. Dicho informe debe ser presentado al Director Departamental en La Paz.
- Coordinar todas las acciones de trabajo con el Director Departamental o Responsable del I.B.C. en La Paz.

8. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

El Director Departamental o Responsable del I.B.C. en La Paz es el supervisor a cargo de la consultoría.

- Revisar todas las propuestas de los postulantes a consultor.
- Realizar supervisión y seguimiento constante al trabajo del consultor durante la vigencia de la consultoría.
- Remitir los informes mensuales del consultor al Director General Ejecutivo, hasta 6 de cada mes.
- Emitir un informe de conformidad, en base al informe final del consultor (una vez culmine el término del contrato), dirigido al Director General Ejecutivo.

9. PRODUCTO

Capacitar a todos los participantes en los distintos aspectos del área musical (teoría musical, lectoescritura musical braille y ejecución de instrumentos), para comprender y manejar de manera teórica y práctica, elementos básicos del lenguaje musical, de modo que el participante pueda producir y comprender textos musicales.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En las oficinas del I.B.C. de la ciudad en la que radica el consultor, realizando el curso en dos modalidades:

- De manera presencial.
- Y para los participantes de los demás departamentos a nivel nacional será de manera virtual, a través de la plataforma zoom.

11. TIEMPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El consultor deberá prestar sus servicios durante 6 meses, a partir de 22 de abril hasta el 22 de octubre de la presente gestión.

12.HORARIOS

La conformación de los días de trabajo y horarios, serán en coordinación con los participantes, bajo la distribución de dos grupos:

- Iniciantes
- Nivel intermedio

El consultor impartirá las clases cuatro días a la semana, distribuidas de la siguiente manera:

- Dos días de manera presencial
- Dos días de manera virtual

El desarrollo de cada sesión será de hora y media por grupo, debiendo cumplir por día, tres horas de enseñanza.

13.MONTO Y FORMA DE PAGO

El consultor, percibirá una remuneración mensual de Bs. 4.000.- (Cuatro mil 00/100 bolivianos) el cual se ejecutará en 6 meses. El total presupuestado es de Bs. 24.000.- (veinticuatro mil 00/100 bolivianos). La forma de pago se realizará mediante transferencia electrónica vía SIGEP, previa presentación de la siguiente documentación:

- Informe mensual.
- Fotocopia de cedula de identidad.
- Fotocopia del formulario de la Gestora, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Pensiones.
- Factura a nombre del Instituto Boliviano de la Ceguera, al número de NIT 124885020, caso contrario, la entidad contratante realizará la retención correspondiente en la normativa tributaria vigente.

La entidad contratante tiene la responsabilidad de exigir el comprobante de las contribuciones antes de efectuar los pagos establecidos en su contrato.

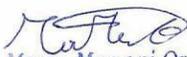
14.PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos y la información generada como producto de la consultoría, serán propiedad del Instituto Boliviano de la Ceguera, mismo que tendrán los derechos exclusivos para su reproducción y distribución por los medios que se considere necesarios.

15.RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES

La entidad retendrá el siete por ciento (7%) de cada pago parcial, en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato, el cual será devuelto al finalizar el contrato previa aprobación mediante informe de conformidad emitida por el Director Departamental o Responsable del I.B.C. en La Paz.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el consultor, quedará en favor de la entidad, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.


Lic. Mauro Mamani Oropeza
ADMINISTRADOR
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA

